



DOC	654520
EXP.	314144

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 010-2021-MDT/CM/SE

El Tambo, 12 de abril del 2021.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO.

POR CUANTO:

EL CONCEJO DISTRITAL DE EL TAMBO.

VISTO:

En la continuación de la Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal de El Tambo N° 03, de fecha 31 de marzo del 2021, llevada a cabo el día 12 de abril del 2021: El Memorandum N° 182-2021-MDT/GAF de fecha 29 de marzo del 2021, suscrito por el Gerente de Administración y Finanzas, el Dictamen N°001-2021-MDT/CP/AF de fecha 25 de marzo del 2021, emitido por la Comisión Permanente de Administración y Finanzas, el Memorandum N°169-2021 de fecha 17 de marzo del 2021, suscrito por el Gerente Municipal, el Informe Legal N° 096-2021-MDT/GAJ, de fecha 17 de marzo del 2021, suscrito por el Gerente de Asesoría Jurídica, el Informe Técnico N° 001-2021-MDT/GAF/SGC de fecha 17 de marzo del 2021, suscrito por el Sub Gerente de Contabilidad, sobre la **APROBACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL EJERCICIO FISCAL 2020 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO** y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado establece que, las Municipalidades Provinciales y Distritales, son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía, según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, radica en ejercer actos de gobierno administrativo con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, las municipalidades son competentes para acordar su régimen interior, conforme lo prevé el inciso 1 del artículo 195° de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, en concordancia con el numeral 3 y 15 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972.

Que, el artículo 39 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades dispone "Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos", concordante con el artículo 41 que prescribe "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, mediante Informe Técnico N° 001-2021-MDT/GAF/SGC de fecha 17 de marzo del 2021, suscrito por el Sub Gerente de Contabilidad, solicita poner a consideración para aprobación del Concejo Municipal Los Estados Financieros del Ejercicio Fiscal del año 2020 de la Municipalidad Distrital de El Tambo.





Municipalidad Distrital de
El Tambo
¡El pueblo primero!

Que, mediante el Informe Legal N° 096-2021-MDT/GAJ, de fecha 17 de marzo del 2021, suscrito por el Gerente de Asesoría Jurídica, se da opinión favorable para la aprobación de los Estados Financieros del Ejercicio Fiscal 2020 conforme al Informe Técnico N° 001-2021-MDT/GAF/SGC y recomienda remitir los actuados al Concejo Municipal para que proceda conforme a sus atribuciones.

Que, mediante Dictamen N°001-2021-MDT/CP/AF de fecha 25 de marzo del 2021, emitido por la Comisión Permanente de Administración y Finanzas, se dictaminó Recomendar la Aprobación de los Estados Financieros del Ejercicio Fiscal 2020 y que el ejecutivo aclare las variaciones de los gastos del 2020 respecto al 2019.

Que, en la continuación de la Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal de El Tambo N° 03, de fecha 31 de marzo del 2021, llevada a cabo el día 12 de abril del 2021, se tuvo en consideración que, el primer punto de agenda (Aprobación de la Memoria Anual de Gestión Institucional 2020 de la Municipalidad Distrital de El Tambo) tuvo una larga sustentación y deliberación y siendo la Aprobación de los Estados Financieros del Ejercicio Fiscal 2020 de la Municipalidad Distrital de El Tambo el segundo punto de agenda que, también implica una sustentación y larga deliberación, fue sometida a votación la propuesta para suspender la sesión y deliberación del segundo punto de agenda.

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; estando a las consideraciones expuestas, luego de la deliberación, con nueve votos a favor y dos en contra, el Concejo Municipal en pleno:

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO. - SUSPENDER LA SESION EXTRAORDINARIA DE FECHA 31 DE MARZO DEL 2021, HASTA EL DÍA 15 DE ABRIL DEL 2021, DONDE SE TRATARÁ LA AGENDA: SUSTENTACIÓN Y LA APROBACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL EJERCICIO FISCAL 2020 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO.

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR, el presente a la Gerencia Municipal y demás órganos inherentes para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO
Carlo Victor Curisinche Eusebio
ALCALDE

